

### **¿Qué puedo hacer si no tengo papeles, o si mis hijos no tienen papeles? ¿Podemos obtener la residencia legal y autorización para trabajar?**

Si usted o sus hijos han "sufrido abuso o crueldad excepcional" por parte de su esposo, y su esposo es un residente legal o ciudadano de los EE.UU., usted puede tener algunos derechos bajo la ley de inmigración que se llama "La Ley Contra la Violencia hacia la Mujer (VAWA)." VAWA permite que usted y sus hijos soliciten por ustedes mismos para recibir una tarjeta de residencia (o "mica") y permiso para trabajar sin ayuda de la persona abusiva.

Su petición es confidencial – la Migra no puede hablar de su caso con la persona abusiva, y no puede negarle basado en la información proveída por tal persona. También puede calificar para recibir asistencia pública. *Pero, consulta con un abogado antes de solicitar estos beneficios.*

### **¿Quién puede solicitar una visa bajo la ley VAWA?**

- una esposa maltratada con esposo que es ciudadano o residente permanente
- los hijos maltratados con padre que es ciudadano o residente permanente
- el padre o madre de un hijo maltratado quien fue víctima del abuso y/o sujeto a crueldad emocional extremada por un padre que es ciudadano o residente permanente de los EE.UU, si los padres son casados

### **¿Qué pasa si ya me divorcié de la persona que abusaba de mí?**

Si usted está divorciada, es posible que todavía pueda solicitar bajo la ley de VAWA, si ha estado divorciada menos de 2 años. *¡Consulta con un abogado de inmigración inmediatamente!*

### **Estoy siendo deportada. ¿Qué puedo hacer?**

Es posible que pueda aplicar para "cancelación de expulsión" si se le están deportando. *¡Consulta con un abogado de inmigración inmediatamente!*

### **La persona abusiva fue deportado. ¿Todavía puedo solicitar?**

Si menos de 2 años ha pasado, es posible que usted y sus hijos todavía puedan solicitar. *¡Consulta con un abogado de inmigración pronto!*

### **¿Qué puedo hacer si la persona que abusa de mí es uno de mis padres?**

Los hijos solteros y menores de 21 años que son víctimas del abuso de un padre que es ciudadano o residente permanente de los EE.UU. también pueden solicitar residencia en los EE.UU. bajo la ley de VAWA.

### **La persona abusiva no es mi esposo ni uno de mis padres, o él no es ciudadano ni residente permanente. ¿Qué puedo hacer?**

Debe comunicarse con un abogado de inmigración con el fin de determinar si usted puede solicitar residencia legal bajo alguna otra ley. A veces, las víctimas de ciertos crímenes califican para beneficios bajo la ley de inmigración.

### **¿Puede solicitar un hombre bajo la ley de VAWA?**

Sí. Un esposo abusado tiene los mismos derechos bajo la ley de VAWA..

### **¿Es necesario conseguir a un abogado de inmigración? Y ¿qué puedo hacer si no tengo el dinero para pagarlo?**

*¡NO VAYA A LA OFICINA DE INMIGRACIÓN* sin hablar primero con un abogado de inmigración! Un abogado de inmigración puede determinar si usted puede aplicar bajo la ley de VAWA, y el abogado le puede ayudar con la aplicación. Sus conversaciones con el abogado son confidenciales, y el abogado no le puede reportar a la Oficina de Inmigración. Hay muchas oficinas legales que dan estos servicios gratis o a bajo costo. Algunas de estas oficinas se especializan en casos de abuso doméstico.

---

**Si usted o su esposo es campesino y necesita ayuda o si tiene alguna pregunta, comuníquese con nosotros gratuitamente al:**

**Farmworker Legal Services**  
(se habla español)

---

**Si no es campesino, también puede llamar al:**

**Proyecto de Asistencia de Inmigración  
de Kalamazoo, Michigan:**  
(616)385-1019  
(se habla español)

---

**Para hablar con un representante de un refugio cerca de usted, llame al:**

**Center for Women in Transition**  
1-800-848-5991  
(se habla español)

---

**El propósito de este folleto es solamente el de proveer información general. Para recibir consejos legales acerca de una situación específica a usted, póngase en contacto con un abogado.**